



El progreso
es de todos

Mincomercio



Abecé
**Proyectos
Turísticos
Especiales (PTE)**

A. ¿Qué son?

Los Proyectos Turísticos Especiales (PTE) son aquellas iniciativas que permiten el desarrollo turístico y económico de los atractivos presentes en un determinado territorio, generando cambios positivos y significativos para la zona en materia de crecimiento económico, generación de empleo, demanda de bienes y servicios e incremento de valor agregado.

B. Normatividad a tener en cuenta:

- Artículo 264 del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- Decreto 1155 de 2020- Mediante el cuál se reglamentan los Proyectos Turísticos Especiales (PTE).
- Resolución 1319 de 2020- Por la cuál se determinan los criterios para la calificación de los PTE, la metodología y el procedimiento para su evaluación.

C. Aspectos importantes de los PTE:

Los Proyectos Turísticos Especiales:

1. Por ser determinantes de superior jerarquía en materia urbana, tienen mayor rango que cualquier otro componente de los planes de ordenamiento territorial, lo que implica que cualquier norma de planificación mu-

nicipal, de ser necesario, deberá ajustarse a lo que se establezca en los PTE, y no al revés.

2. **Podrán beneficiarse de las reducciones y descuentos existentes del impuesto sobre la renta.** Si se trata de construcción, remodelación o ampliación de hoteles y parques temáticos, entre otros, la tarifa será del 9%. Quienes realicen inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable. Lo novedoso es que se considerará inversión en mejoramiento ambiental la adquisición de predios destinados a la ejecución de actividades de conservación y restauración de recursos naturales renovables, aún cuando en estos se desarrollen actividades turísticas.
3. Deberán adoptar **buenas prácticas en materia de sostenibilidad**, en cumplimiento de los lineamientos de la Política de Turismo Sostenible, y se desarrollarán de la mano de las ciudades y municipios teniendo en cuenta el ámbito de sus competencias en el desarrollo de ordenamiento territorial.



D. ¿Cuál es el proceso de aprobación de los PTE?

El proceso para la aprobación de la ejecución del Proyecto Turístico Especial de Gran Escala (PTE) y de su infraestructura es el siguiente:

Proponente	Viceministerio de Turismo	Proponente	Viceministerio de Turismo
<ul style="list-style-type: none"> Presentación de la iniciativa 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de la iniciativa 	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y presentación del Documento Técnico de Soporte (DTS) 	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de la delimitación y determinación
	<ul style="list-style-type: none"> Expedición Acto administrativo de calificación como PTE 		<ul style="list-style-type: none"> Expedición acto administrativo de delimitación y determinación
			<ul style="list-style-type: none"> Evaluación de la formulación y reglamentación del proyecto
			<ul style="list-style-type: none"> Expedición acto administrativo adoptando y aprobando el plan maestro
	40 días calendario	6 meses	120 días calendario

E. ¿Dónde y a quién se presenta la iniciativa?

Los interesados en presentar iniciativas para ser evaluadas y calificadas como Proyectos Turísticos Especiales, pueden remitir sus propuestas al correo electrónico iniciativaspte@mincit.gov.co.

F. ¿Qué documentos se deben anexar?

Se debe enviar como adjunto el Formato de Presentación de Iniciativas PTE diligenciado en su totalidad, así como la información de soporte organizada de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1319 de 2020.

G. ¿Qué sucede después de enviar lo solicitado?

El encargado de recibir, evaluar y expedir la resolución por la que la iniciativa es calificada como PTE es el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que tendrá 40 días calendario para tomar una decisión.

Si la iniciativa es considerada como un PTE, el Ministerio expedirá el acto administrativo de calificación como Proyecto Turístico Especial.

H. ¿Cuál es el paso a seguir si es aprobada la iniciativa de PTE?

El proponente tendrá una vigencia de 6 meses para la presentación del Documento Técnico de Soporte (DTS), en donde se define la delimitación, determinación, formulación y reglamentación de la infraestructura del proyecto presentado. Mientras esté vigente la calificación, no se puede aprobar otra iniciativa sobre la misma área que ya goza de calificación, salvo que el interesado renuncie a la calificación o acepte que sea modificada para articularla con otra iniciativa.

I. ¿Qué es un Documento Técnico de Soporte (DTS)?

El Documento Técnico de Soporte (DTS), recopila la información del proyecto en cuanto a su delimitación, determinación y formulación de la infraestructura de Proyectos Turísticos Especiales de Gran Escala.

En cuanto a la delimitación y determinación algunos de los aspectos que se deben tener en cuenta son: el estudio urbanístico, estudios de predios, acceso a servicios públicos, evaluación y pre-factibilidad ambiental, estrategia de gestión y financiación, cartografía de soporte, estudios socio-culturales e impactos territoriales, entre otros.

Para la propuesta de formulación y reglamentación algunos de los elementos que se deben tener en cuenta son la propuesta de manejo ambiental, infraestructura a desarrollar, ubicación, proyecto urbanístico, estudios financieros y cronograma de actividades.

J. ¿Qué sucede luego de presentar el DTS?

Una vez se evalúe la delimitación y determinación por parte del Viceministerio de Turismo se expedirá mediante una resolución de delimitación y determinación.

A su vez, el Viceministerio revisará la formulación y reglamentación del proyecto.

Finalizado este proceso se adoptará el Plan Maestro, mediante el acto administrativo que aprueba el Plan Maestro y define los derechos y obligaciones de los promotores y constituye la hoja de ruta de la iniciativa.

Para esta etapa el Viceministerio de Turismo tendrá un tiempo máximo de 120 días calendario.

K. ¿Cómo intervienen las alcaldías municipales?

Cuando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recibe el Documento Técnico de Soporte (DTS), se envía inmediatamente a la alcaldía correspondiente y el alcalde deberá delegar a un responsable de participar en todo el proceso de aprobación del Plan Maestro.

Como resultado de esta coordinación quedará un acta tripartita entre el Ministerio, el proponente y la entidad territorial, con los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

L. ¿Qué herramientas de facilitación vienen con la aprobación del Plan Maestro de un PTE?

En pro del desarrollo territorial los alcaldes tendrán la posibilidad de modificar excepcionalmente su Plan de Ordenamiento Territorial (POT), con el fin de ajustarlo a la determinante de superior jerarquía contenida en el Plan Maestro. Una vez adoptada la modificación del POT, se podrá ejecutar el Plan Maestro aprobado.

Para la adquisición predial se podrán utilizar mecanismos de adquisición predial con condiciones de urgencia, que implica celeridad en el proceso.





M. ¿Qué permisos ambientales se deben tener en cuenta para la ejecución del proyecto?

Una vez aprobado el proyecto para su ejecución, si está en suelo rural o rural suburbano, se debe tramitar y obtener el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y los permisos correspondientes (concesión de aguas, permiso de vertimientos, aprovechamiento forestal, etc.) a través de una sola entidad que es la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

N. ¿Cómo se financiarán los Proyectos Turísticos Especiales?

Para la ejecución de los Planes Maestros podrán utilizarse recursos públicos, privados **o mixtos**. Es importante aclarar que pueden ser mixtos dado que de ahí se desprenden los contratos de asociaciones público privadas o concesiones, por ejemplo.

Los Planes Maestros podrán incorporar mecanismos de participación público-privadas, reparto equitativo de cargas y beneficios y de fiducia mercantil.